

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Núm. Expediente
2016/0000604831

ACUERDO DE 05 DE JULIO DE 2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2017, DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA EN LA CONSEJERÍA DE SALUD.

PROPUESTA

La Consejería de Salud expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos para la anualidad 2017, en el artículo 26 del programa 31P, del servicio Autofinanciada en la Consejería de Salud.

La implementación de las medidas con trascendencia económica – presupuestaria previstas en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, se llevará a cabo de forma progresiva entre los ejercicios presupuestarios 2016 y 2019.

El mayor volumen de recursos previsto se aplicará a incrementar la partida destinada a la Atención de los menores mediante intervenciones específicas en los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT). La financiación de la actividad desarrollada por los Centros de Atención Infantil Temprana se articula mediante la suscripción de Convenios con Entidades Locales junto con la formalización de Contratos de Gestión de Servicios públicos, modalidad concierto, con Entidades Privadas. Las modificaciones y prórrogas de los Convenios con Entidades Locales se inicia a partir del 1 de agosto de 2016 y en el caso de los nuevos Concierdos, está previsto que se puedan formalizar a partir del 1 de septiembre de 2016. En ambos casos, dada su vigencia, los efectos económicos se extenderán hasta el ejercicio 2017.

Vistos los límites de crédito correspondientes al ejercicio futuro 2017 en las partidas presupuestarias afectadas, resulta necesaria la modificación de los mismos.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016



JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente
2016/0000604831

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, se propone para su elevación la modificación de límites de créditos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
FDO. POR AUSENCIA ORDEN 29/7/2015
LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA
MARIA JOSEFA GUALDA ROMERO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 23 DE JUNIO DE 2016
CÓDIGO: NJyGwvLD3SozvRZ4j9480Y9s8CwT2f**



JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente
2016/0000604831

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y a instancia de la Consejería de Salud, y de conformidad con lo establecido en apartado 2 del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 05 de Julio de 2016.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Sección	Anualidad	Artículo	Programa	Límite
1200	2017	26	31P	15.737.004,00

Sevilla, a 05 de Julio de 2016

**SUSANA DIAZ PACHECO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**